

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA, Y TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF, SMA y FPTs), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la Bolsa Única y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Regional de Málaga en sesión celebrada el 5/06/2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para la provisión temporal para garantizar la cobertura del Plan de Vacaciones de verano y aquellas otras situaciones que pudieran plantearse dentro del período estival para estas categorías, en tanto no existen candidatos en la Bolsa única del Servicio Andaluz de Salud, siendo la duración máxima de los nombramientos 30/09/2026, puestos de la categoría que se detallan, en el Hospital Universitario Regional de Málaga, con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria,

1. *Técnico/a Especialista en Electromedicina*
2. *Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales*

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma

prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA, Y TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

- *Técnico/a Especialista en Electromedicina*
- *Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales*

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.3 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.4 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad de cada uno de los puestos convocados

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento de carácter temporal recogido en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el centro en el que se acepte la oferta, para la cobertura de las necesidades asistenciales por estar agotada la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 BIS de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

La duración máxima del nombramiento no podrá exceder la fecha del 30-9-2026

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definido en el apartado 1 del presente artículo por las

siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN.

Técnico/a Especialista en Electromedicina: Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico/a Superior en Electromedicina Clínica o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, denominados Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente, Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente, o Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente, así como del certificado de profesionalidad en Electromedicina de nivel 3 de cualificación profesional, denominado Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina o equivalente; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los cuatro títulos anteriormente mencionados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en la gestión y mantenimiento de equipos y sistemas de Electromedicina de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales:

Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial, o de titulación equivalente a alguna de las anteriores; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los tres títulos anteriormente indicados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de candidatos constará de la valoración de méritos conforme al baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, acompañada de la documentación que se solicita

5.2 DOCUMENTACION A ADJUNTAR Y PLAZOS

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4. Las copias quedarán en poder del Centro.

A la solicitud deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de los documentos acreditativos que se detalla en el apartado 3.1. TITULACION. En el supuesto de que el título se encuentre en trámite de expedición, deberá aportarse resguardo acreditativo del abono de las tasas correspondientes.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesario su aportación.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de este sea cero.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas estarán obligadas a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentaciondocumentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Regional de Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico convocatorias.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando

justificante e indicando en el asunto la convocatoria y código web, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unió al expediente.

5.3. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Regional de Málaga.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director/a Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Económica -Administrativa y Servicios Generales del centro sanitario o persona en quien delegue.
- Subdirección Servicios Generales, Secretaria:



JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		17/06/2026	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAUR7MF2NJZ59WBPSGDTA5R22Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Directora de RRHH del HRUM o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6 En caso de empate en la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo de méritos, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 13/02/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 18/02/2026), esto es, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

7. TOMA DE POSESIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono: _____, correo electrónico: _____.

EXPONE

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA específica Técnico/a Especialista en Electromedicina// Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales de fecha ____/____/2026, Código web _____ para la provisión temporal de puesto de _____ en el Hospital Universitario Regional de Málaga, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- * Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- * Fotocopia de la titulación exigida.
- * Declaraciones Responsables:
 - No haber sido separado del servicio en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio.
 - Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones.
- * Autobaremo de méritos cumplimentado (Anexo II) y Documentación acreditativa de los méritos ordenados según índice.
- * Índice de los méritos alegados en el Autobaremo, que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de este sea cero.

SOLICITA:

Sea admitido/a la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		17/06/2026	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAUR7MF2NJZ59WBPSGDTA5R22Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
CONVOCATORIA PUESTOS Técnico/a Especialista en Electromedicina//
Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA

BAREMO DE MÉRITOS

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.a, 1.b y 1.d, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se duplicarán las puntuaciones de los servicios prestados en los centros sanitarios durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
0,30 puntos. Nº meses ____ x 0,30 = _____.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos. Nº meses _____ x 0,15 = _____.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. Nº meses x 0,10 = _____.

d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,05 puntos (máximo 6 puntos). Nº meses x 0,05 = _____.

Fdo.:

D.N.I. _____

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		17/06/2026	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAUR7MF2NJZ59WBPSGDTA5R22Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	